



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°032-2023-MPH/CM

Huancabamba, 19 de julio del 2023.



CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 017-2023-MPH-CM, de fecha 19 de julio del 2023; el Expediente N° 02583-2023-MPH/TD, de 27 de marzo del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud, presentada por la Promotora y Autoridades del PRONOEI "Casita del Saber" del Caserío de Huayabo, el Informe N° 21-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria; la Carta N° 077-2023-MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 03 de mayo del 2023, emitida por el Jefe de Obras y Maquinaria; el Informe N° 084-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Gerente De Infraestructura Urbano y Rural, el Informe N° 1728-2023-MPH-DISCH-OL, de 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Logística, el Informe N° 01823-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 937-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 06 de julio del 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 021-2023-MPH-CEPCDICTI Y AL/ PDTE, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 2533-2023/TD, de fecha 27 de marzo del 2023, ingresa la solicitud presentada por la Promotora Sra. Fidelina Flor de María Ticliahuanca Choquehuanca, y autoridades del PRONOEI "Casita del Saber", del Caserío de Huayabo, Distrito y Provincia de Huancabamba, quienes solicitan al Señor Alcalde Provincial el apoyo con calamina, yeso, alambre y calvo, a fin de poder mejorar el local donde asisten los niños ha recibir sus clases.

Que, mediante Informe N° 021-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 17 de abril del 2023, el asistente de la oficina de Obras y Maquinaria, Ing. Joseph Alessandro Peña Espinoza, emite opinión técnica recomendando a la alta gerencia brindar el apoyo que se desarrolle el mejoramiento de la institución "Casita del Saber", para poder tener un mejor ambiente estudiantil y con ello desarrollar de mejor manera las clases.

Que, mediante Carta N° 077-2023-MPH-OOYM/ING.CGGA, de fecha 03 de mayo del 2023, el jefe



De la Oficina de Obras y maquinaria, alcanza el informe de inspección Técnica realizada, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la promotora y autoridades del PRONOEI "Casita del Saber", del Caserío Huayabo.

Que, mediante Informe N°084-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal el Informe de Inspección Técnica realizada en el Caserío de Huayabo, respecto al apoyo con materiales para renovar el ambiente de estudio de los niños.

Que, mediante Informe N° 1728-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 23 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Logística le alcanza al señor Alcalde el estudio de mercado para el apoyo con materiales para el PRONOEI "Casita del Saber", del Caserío de Huayabo, por un monto de S/. 1,296.00 (Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 01823-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para Aprobación de Ejecución de Apoyo con materiales de construcción, para el PRONOEI "Casita del Saber" del Caserío Huayabo, por la suma de S/. 1,296.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 931-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el apoyo con materiales de construcción para el PRONOEI "Casita del Saber", del Caserío de Huayabo. Concluyendo lo siguiente:

- Le corresponde al Concejo Municipal, aprobar el otorgamiento de apoyo con materiales de construcción, a favor del PRONOEI "La Casita del Saber", del Caserío de Huayabo, del distrito y provincia de Huancabamba, la cual cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 1,296.00 Soles.

Que, con Dictamen N° 021-2023-MPH-CEPCDICTI Y AL/PDTE, de fecha 10 de julio del 2023, la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de inversiones y Asuntos Legales, emite dictamen favorable, manifestando pasen actuados al Concejo Municipal, para que en Sesión de Concejo se apruebe el apoyo solicitado por la promotora del PRONOEI "Casita del Saber", del Caserío de Huayabo.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los once miembros del Concejo Municipal, con el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo con materiales de construcción para el PRONOEI "Casita del Saber", del Caserío de Huayabo, distrito y provincia de Huancabamba, por la suma de S/. 1,296.00 (Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), presentada por la promotora y autoridades de dicho Caserío. Para renovar el local de estudios de los niños, el cual ha sido deteriorado a causa de las lluvias.



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura



Viene del Acuerdo de Concejo N° 032-2023-MPH.ALC.de fecha 19 de julio del 2023 pág. (02 de 02).



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo, en la página Web del Portal Institucional, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

